

REDES

Revista del **Ministerio de Vivienda y Urbanismo**

VOLUMEN II | NÚMERO 2 | JUNIO 2023



**Discusión
constitucional en
torno a la vivienda
y a la ciudad**

REDES

Revista del **Ministerio de Vivienda y Urbanismo**
VOLUMEN II | NÚMERO 2 | JUNIO 2023



Descarga
aquí la Revista

Directora

Maricarmen Tapia Gómez

Editor

Emilio Espinoza Arellano

Coordinadora

Simonne Victoriano Rozas

Equipo de Redacción

María José Lara Opazo, Maricarmen Tapia Gómez, Simonne Victoriano Rozas

Comité Editorial

Carlos Muñoz Parra, Académico Escuela Arquitectura Universidad de Santiago de Chile; Juan Moraga Lacoste, Profesor Facultad de Arquitectura Universidad de Valparaíso; María Antonieta Urquieta, Directora Académica Facultad de Ciencias Sociales Universidad de Chile; Patricia Boyco Chioino, Encargada del Centro de Formación, Diálogo y Participación del MINVU

Colaboradores

Javiera Gómez León, Mónica Merino Leyton, Anakena Orrego López, Sebastián Crisóstomo Johnson, Patricio Velásquez Illanes

Fotografía e imagen

Ricardo Abarca Prieto

Diseño y Maquetación

Jennifer Cofré Irribarra

Difusión

Equipo de Comunicaciones MINVU

ISSN

Versión impresa: 2810-6067 | Versión digital: 2810-6059

Fotografía Portada

Mural Eliodoro Yañez, Providencia, Santiago 2023 | **Autor:** Ricardo Abarca Prieto



Centro de Estudios
de **Ciudad y**
Territorio



Serrano 15, Santiago de Chile.

Revista de frecuencia semestral, segundo número junio de 2023.

Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Gobierno de Chile.

Santiago, junio de 2023.

www.minvu.cl

Las opiniones vertidas en esta revista son de exclusiva responsabilidad de quienes las emiten y no representan necesariamente el pensamiento del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.



Invitamos a funcionarias y funcionarios MINVU que quieran participar en la realización de la revista a contactarnos a: revista@minvu.cl

Constitución: el hábitat y la convivencia que queremos

Nuestras ciudades se caracterizan por una fuerte segregación espacial de las personas según su capacidad socioeconómica. Ello genera problemas de cohesión social y exclusión, que afectan a la calidad de nuestras relaciones, en cómo vivimos y convivimos en nuestros barrios, pueblos y ciudades.

La segregación socioespacial también debe ser entendida como un obstáculo a la sostenibilidad económica. Para estos municipios representan importantes barreras de financiación, dado que existe una gran acumulación de habitantes exentos de diversos impuestos.

Todo ello representa un gran desafío para realizar las inversiones necesarias con una distribución equitativa de equipamientos y servicios públicos de calidad.

Además, en el interior de las ciudades y pueblos, encontramos conflictos asociados a la pérdida de patrimonio, a la hiper densificación y al creciente aumento del precio del suelo y la vivienda.

También encontramos importantes desafíos en los procesos de metropolización, y en contraste, de abandono del territorio rural y comunas urbanas. Contamos con numerosas poblaciones en áreas de amenaza o contaminadas.

Las formas y dinámicas que se generan en el espacio que habitamos son cuestiones que trascienden a nuestro ministerio y requieren de un gran pacto social, que en los estados democráticos se consolida en una Constitución.

Las constituciones a través de principios, derechos y obligaciones modelan las condiciones con los que se van a desarrollar nuestros territorios.

El Centro de Estudios del MINVU en conjunto con la Universidad de Santiago de Compostela llevó a cabo un curso de Ciudad, Vivienda y Territorio en la Constitución, en el que participaron más de 500 funcionarios y funcionarias, en el cual se revisaron y analizaron las implicancias de la Constitución en nuestro quehacer, desde los derechos humanos, la función social de la propiedad, el derecho a la vivienda, el derecho a la participación, los instrumentos de ordenamiento y planificación del territorio y movilidad urbana... así como las atribuciones que tienen las distintas escalas de gobierno para planificar sus territorios.

La discusión constitucional en Chile históricamente, y también ahora, no ha estado exenta de una convulsa discusión política. Más allá de ello, este espacio permite la discusión sobre cómo queremos vivir y sobre lo que no queremos que siga sucediendo.

Los modelos sostenibles de habitar requieren de acuerdos y de diálogos sociales que no tienen un principio y fin, sino que son procesos continuos.

Tenemos problemas que enfrentar. Necesitamos herramientas para poder hacerlo y también involucrarnos individual y colectivamente en esta transformación.

Maricarmen Tapia Gómez

Directora Revista Redes

Jefa Centro de Estudios de Ciudad y Territorio

03

Editorial: **Constitución: el hábitat y la convivencia que queremos**
Maricarmen Tapia

05

Artículo: **Derecho a la vivienda digna y adecuada**
Benito Baranda

08

Artículo: **Participación que crea ciudadanía**
Patricia Boyco

11

Artículo: **La función social de la propiedad**
Vicente Burgos

14

Artículo: **Derecho a la ciudad**
Beatriz Buccicardi

17

Artículo: **Derechos e informalidad**
Ricardo Trincado

20

Entrevista a **Claudio Carrasco**,
Presidente del COSOC,
Región de Valparaíso

23

Artículo: **Desafíos para la implementación de políticas públicas desde un enfoque de derechos sociales**
Antonieta Urquieta

26

Artículo: **Derechos humanos y habitar el territorio**
Francisco Ugás

29

Artículo: **Derechos humanos, comunitarios y de vida en la construcción de un mundo para todos**
Enrique Ortiz

32

Iniciativa: **Trabajar para fortalecer el tejido social**
Pía Castelli

34

Iniciativa: **Ciudad y Género: Ausencia de mujeres en los nombres de las calles**
María Loreto Pailaqueo;
Pablo Henríquez

36

Iniciativa: **Democracia es memoria y futuro**
Comisión Organizadora
50 años

38

Noticias MINVU



DERECHO A LA VIVIENDA DIGNA Y ADECUADA



Benito Baranda Ferrán,
Psicólogo, Orientador, Activista
Social y Ex Constituyente.

La vivienda digna y adecuada es un derecho humano fundamental, ya que es en ese espacio físico donde se desarrolla preferentemente la vida, donde se experimenta la existencia para crecer y se forma el ser persona. Es allí donde se fragua parte importante de la humanidad gracias a los vínculos iniciales, a la construcción de la confianza básica y al proceso de creciente autonomía que experimentamos los seres humanos. Por eso se señala con insistencia que es un derecho habilitante para el ejercicio de otros derechos fundamentales como lo son la

salud, educación, trabajo y medio ambiente equilibrado¹, y además es un facilitador para la conformación de comunidades humanas cohesionadas, inclusivas y seguras. Está incluido en numerosos instrumentos internacionales de los derechos humanos suscritos por Chile². En particular, en el art. 11.1. del Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales³ y en diversas formulaciones, además ya lo han incorporado en 78 constituciones⁴. En Chile, en cambio, la ausencia de una regulación sólida a nivel constitucional del derecho ha contribuido a la dispersión normativa, la falta de coherencia

1. <https://acnudh.org/informe-de-la-relatora-especial-sobre-una-vivienda-adecuada-mision-a-chile/>; <https://sociologia.uc.cl/wp-content/uploads/2017/11/beytia-pobreza-multidimensional-como-red-de-privaciones-cuadernos-vol--2-n-1.pdf>

2. Art. 11.1 de Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales, suscrito por Chile 16.09.1969; Art. 4, letra e), iii) de Convención Internacional sobre la "Eliminación de todas las formas de discriminación racial", suscrito por Chile 26.10.1971; Art. 14 letra h) Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, suscrito por Chile el 17.07.1980; Art. 27.3 de Convención sobre los Derechos del Niño, suscrito por Chile 29.01.1990; art. 28.1 de Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de

personas con discapacidad y su protocolo facultativo, promulgada en Chile el 25.08.2008; Art. 43.1.d) Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, promulgada por Chile el 12.04.2005.

3. Art. 11.1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento.

4 <https://www.bcn.cl/procesoconstituyente/comparadordeconstituciones/home>



Descarga
aquí la Revista

en las políticas y a espacios de vulneración de este derecho, en sus diversas dimensiones, al no existir herramientas eficaces de exigibilidad ni de orientación de las políticas públicas.

Desde antes de la década de los '90, el sistema de vivienda, incluso para los grupos de menos ingresos, se ha basado en la función del Estado como financiador, de modo que la vivienda se ha considerado eminentemente un activo o un producto básico. Los principales actores en el sector de la vivienda son los constructores privados, los promotores inmobiliarios y las instituciones financieras, que cuentan con gran influencia. Lo mismo ha ocurrido con el suelo, un bien necesario para la adecuación de la vivienda, el que alcanza un mayor protagonismo por su valor económico más que por su valor para la residencia⁵. Básicamente, ese modelo ha convertido en consumidores a los titulares de derechos⁶ y ha contribuido a la segregación de los más pobres en barrios periféricos y con menores servicios e infraestructura. Los barrios periféricos con

menores oportunidades laborales y educacionales, porosos a la inseguridad y a la violencia, la falta de estética y de limpieza, y las viviendas mal construidas son el lugar de aquellos que no pueden ejercer la libertad que ofrece el mercado, o para quienes se vean forzados a permanecer en esos lugares, exponiéndose a la discriminación y estigma territorial asociada al lugar de residencia, al aislamiento social y a la reproducción de desigualdades⁷.

Ha habido avances, sin duda, pero sin una revisión estructural, a nivel de principios y con enfoque de derechos, y sin las herramientas necesarias para que el Estado y las comunidades puedan actuar oportunamente, corremos el riesgo cierto de repetir los errores de un sistema de vivienda inorgánico y que abandona a los arbitrios del mercado elementos determinantes para la vida digna.

La vivienda no es meramente un techo y, en un contexto favorable

5. Diego Gil McCawley, "The Political Economy of Land Use Governance in Santiago, Chile and its Implications for Class-Based Segregation", *The Urban Lawyer*, vol. 47, núm. 1 (2015).

6. <https://acnudh.org/informe-de-la-relatora-especial-sobre-una-vivienda-adecuada-mision-a-chile/>

7. PNUD, "Desiguales", Santiago de Chile (2017), p.90.



Descarga
aquí la Revista



Villa Doña Marta (Bajos de Mena), Puente Alto, Santiago, 2022

Foto: Comunicaciones MINVU

al consenso por saldar el vacío normativo en relación al derecho a la vivienda a través de su incorporación en un futuro texto constitucional, no podemos ceder al minimalismo regulatorio que entrega al mercado la definición de elementos esenciales para una vivienda, que en palabra de pobladoras y pobladores "permita el libre desarrollo de una vida personal, familiar y comunitaria"⁸. El derecho a la vivienda digna y adecuada es un derecho complejo, que involucra una serie de elementos que han sido desarrollados por el Comité de

Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas⁹ y enriquecidos por el debate académico y nacional.

En el corazón de las demandas que hoy tensionan a nuestra sociedad se encuentra el derecho a la vivienda digna y adecuada, y la maduración de nuestra sociedad depende de la proyección de un Estado social de derechos capaz de garantizar éste y otros derechos necesarios para la vida digna. **R**

8. Iniciativa Popular de Norma Constitucional "Pobladoras y pobladores por el derecho a la vivienda digna", N° 41.126, apoyada por 17.765 personas, ingresada y aprobada en el proceso constituyente 2022.

9. Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1991) Observaciones Generales N° 4 y 7.

PARTICIPACIÓN QUE CREA CIUDADANÍA



Patricia Boyco Chioino,
Directora Centro de Formación
Diálogo y Participación, Ministerio
de Vivienda y Urbanismo.

Participar es “tomar parte”. Las personas participan porque desean cubrir necesidades e intereses; desde informarse, socializar, aportar y opinar, hasta gestionar y ejercer responsabilidades en las esferas de lo público. Para ello, es necesario la existencia de espacios que promuevan la participación, por ejemplo, a nivel local, en el barrio, entre vecinos, o la existencia de mecanismos e instrumentos accesibles y útiles para participar en la gestión pública.

La participación es siempre una experiencia colectiva

Podemos compartir con otros nuestros saberes, virtudes, emociones, decisiones; nuestro “poder”, llámese conocimiento, experiencia, competencias, etc. Esa necesidad humana de percibir

que se “pertenece a”, “que se forma parte de”, rompe el cerco de la rutina individual y acerca “al individuo” a su comunidad.

No obstante, variadas situaciones van afectando el tejido social a nivel comunitario y frenando el interés ciudadano por participar e incidir en las políticas públicas. Es el caso de la llamada “inseguridad ciudadana” y su progresivo efecto en la desconfianza hacia el otro, o de los -todavía distantes- mecanismos de participación ciudadana en el ciclo de la gestión pública, impulsados justamente para reducir la separación entre lo ciudadano y las instituciones.

Asimismo, la separación física de los diferentes grupos sociales dentro de las ciudades (segregación urbana), nos habla de las actuales brechas de desigualdad socioeconómicas existentes y la presencia de redes sociales debilitadas, con escasos puentes entre personas y entre



Descarga
aquí la Revista



Diálogo en Maipú, Santiago, noviembre de 2022

Foto: Comunicaciones MINVU

estas y sus comunidades. Un tejido social débil contribuye a una democracia de baja intensidad, con baja acción colectiva.

La participación desde el MINVU

Para que el Estado pueda cumplir su propósito de contribuir al bien común, requiere disponer de medidas de integración social, mejorar los niveles de vida de las personas en todos sus ámbitos, transformando las maneras de habitar la ciudad y promoviendo una ciudadanía que actúa, incide y produce su hábitat social pensando en lo colectivo y no solo en lo individual.

Como Ministerio de Vivienda y Urbanismo apostamos por el fortalecimiento del tejido social en los territorios. Nuestra histórica provisión de servicios abarca la vivienda, el barrio y el acceso a la ciudad. Para ello urge fortalecer

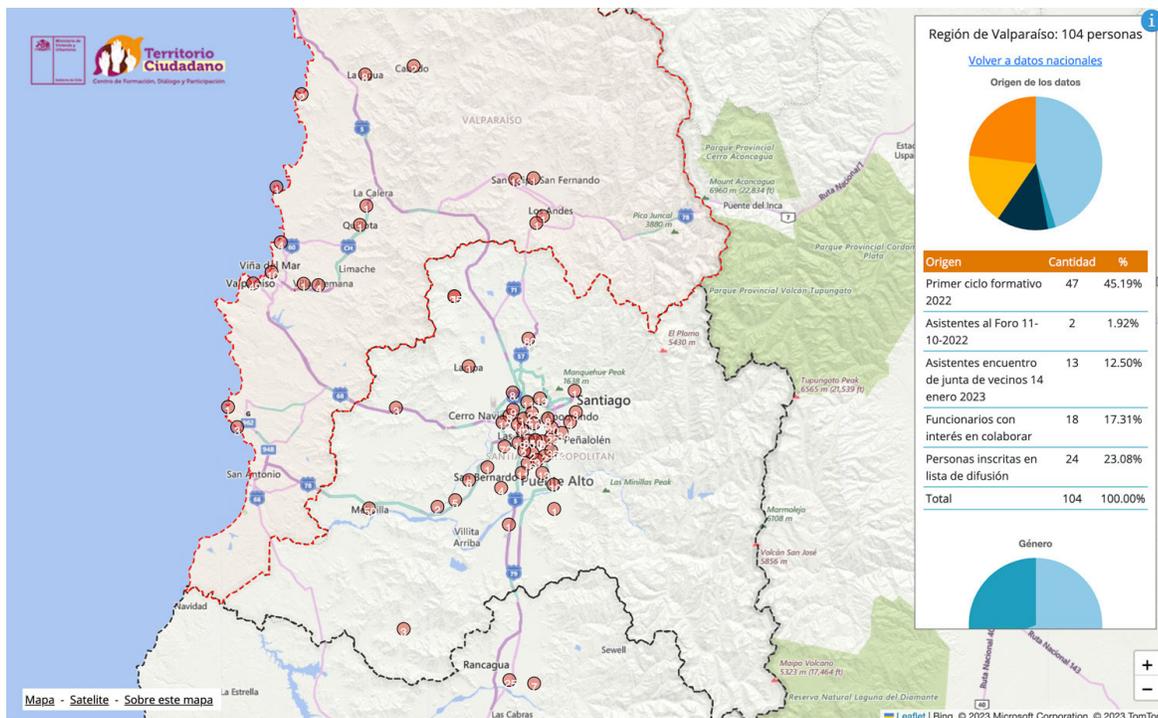
la interacción con las personas, grupos y comunidades, mediante estrategias que promuevan una mayor corresponsabilidad e incidencia de la ciudadanía en las políticas habitacionales.

Esa es la dirección que adopta el Plan de Emergencia Habitacional del MINVU cuando el ministro Carlos Montes y la Subsecretaria Tatiana Rojas destacan que:

“Nuestra tercera certeza, es la de que un Estado más capaz, fuerte y empoderado, necesita de ciudadanas y ciudadanos presentes, participantes, críticos y comprometidos.” Y en una relación Estado/ usuarios más simétrica: “... no como gestor y clientes, sino como actores complementarios y corresponsables de un mismo proceso ciudadano”.

La necesidad de participar

Los territorios están vivos y activos. Las dirigencias de toda una variedad de organizaciones sociales y vecinales, distribuidas en todo el país, están ávidas de informarse, formarse, opinar, compartir experiencias y participar. Así fue constatado en la variedad de actividades realizadas en los últimos meses por el Centro de Formación, Diálogo y Participación “Territorio Ciudadano” del MINVU. El primer Ciclo Formativo contó con más de 240 participantes de todo el país. Luego, los 7 Diálogos Locales realizados en las comunas más grandes de la región Metropolitana contaron con 650 participantes. En octubre de 2022 se realizó el Foro “Movimientos sociales y políticas habitacionales”, y en enero de 2023 un gran Encuentro con Juntas de Vecinos en el que participó el Presidente Gabriel Boric, sumando en conjunto



Mapa de georreferenciación de participantes en actividades 2022, Regiones de Valparaíso y Metropolitana

Fuente: Centro de Formación, Diálogo y Participación, MINVU, 2022

más de 1.400 participantes, en su mayoría mujeres. Actualmente, el segundo Ciclo Formativo cuenta con más de 600 personas inscritas. El Centro de Formación, Diálogo y Participación, se orienta a fortalecer la conducción y liderazgo de las organizaciones ciudadanas vinculadas a las políticas y proyectos urbano-habitacionales. En esta dirección, desarrolla una oferta programática que incluye cursos, conversatorios, encuentros y foros. También, impulsa el fortalecimiento de la institución para promover una participación incidente y una nueva relación con la ciudadanía.

Para ello, el MINVU cuenta con sus funcionarios/as, quienes han demostrado interés por involucrarse y participar. En 2022 se realizó una consulta interna con funcionarios/as, identificando más de 150 servidores públicos que

desean colaborar voluntariamente como relatores en actividades formativas. Esta voluntad de trabajo demuestra la apertura personal e institucional a compartir conocimientos con la ciudadanía, y el Centro busca reforzar este valor.

El desafío constitucional: entretejer

Desde este recorrido, una nueva Constitución Política para el país presenta el desafío de avanzar en la democratización del Estado en todos sus niveles (nacional, regional y local). Necesita abrir las puertas de sus instituciones para sintonizar y coordinar respuestas públicas efectivas a la demanda de planificación de territorios integrados y habitables. Hoy la ciudadanía se despliega en

múltiples identidades colectivas, escalas y exigencias.

Para el MINVU, ya no se trata sólo del derecho ciudadano a la participación electoral. Urgen acciones del Estado para avanzar a mayores niveles de equidad e integración social, entretejiendo una participación temprana e inclusiva, más plena e igualitaria y con resultados evidentes en la calidad de vida de las personas y comunidades. **R**



Descarga
aquí la Revista

LA FUNCIÓN SOCIAL DE LA PROPIEDAD



Vicente Burgos Salas,
Jefe de División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

El presente artículo pretende expresar sucintamente algunas ideas en torno a la función social de la propiedad. Para ello, presenta una serie de conceptualizaciones de la propiedad. Posteriormente, describe la evolución de la función social en el siglo XX. Finalmente, describe como la Constitución de 1980 y la actual propuesta canalizan dicho debate.

Ante el inmenso acuerdo que existe a entender la propiedad como un derecho fundamental, la definición de sus límites y obligaciones cobra relevancia. La función social de la propiedad ciertamente puede canalizar necesidades sociales que se relacionan con dichas obligaciones. Sin ir más lejos, la capacidad que tenemos de regular el crecimiento de nuestras ciudades, el resguardo y creación de suelo, objetivos y restricciones ambientales, deberes y obligaciones impositivas surgen justamente de la definición de propiedad, de su función y límites.

Si bien la propiedad y su definición -y particularmente el valor de la expropiación- han sido un tema central

en el proceso constitucional iniciados el 2019, la función social ha recibido menos atención sin tomar en cuenta la importancia que tiene con la consagración de derechos sociales, ambientales y a su relación con que dicha función asigna a quienes tienen propiedad.

Para entender la función social de la propiedad y su desarrollo, al menos desde el derecho constitucional, conviene entender la descripción misma de propiedad. Así, la una primera conceptualización que surge del derecho romano y de la Edad Media, entiende que el propietario puede usar absoluta, arbitraria y casi despóticamente de lo que es dueño. La propiedad es un derecho inmanente del ser humano que al Estado solo le cabría reconocer. Así, por ejemplo, la entiende nuestro Código Civil:

Art. 582: El dominio (que se llama también propiedad) es el derecho real en una cosa corporal, para gozar y disponer de ella arbitrariamente; no siendo contra la ley o contra derecho ajeno.



Plaza de Armas, Santiago, 2023

Foto: Comunicaciones MINVU

Con el correr de los siglos, sin embargo, la concepción de la propiedad se fue complejizando. Las diversas relaciones sociales, la propiedad sobre cuestiones corporales e incorpóreas, las necesidades sociales que ya no dependían de un sistema absolutista sino que un sistema de intercambios de diversos actores. Dichas relaciones sociales se conciben en la idea de que la propiedad es un reconocimiento social que depende de una comunidad organizada que reconoce dicho derecho a determinados individuos. Con ello pudo consagrarse una concepción no individualista de la propiedad. En ella, la propiedad se entiende como un conjunto de derechos y libertades que asisten al propietario. Sin embargo, al mismo tiempo esta concepción reconoce que la relación no es solo del dueño con la cosa material, sino que implica un deber de abstención de los no propietarios de ese bien de respetar dicho derecho.

“ La propiedad es un derecho inmanente del ser humano que al Estado solo le cabría reconocer ”



Descarga
aquí la Revista

Justamente, relacionada con esta segunda justificación, en diversas Constituciones de principios de siglo XX se comenzó a conceptualizar la idea de función social de la propiedad. Esta consiste en dotar a la propiedad de un sentido dentro de la sociedad donde se justificaba y reconocía dicho derecho. Así, la Constitución alemana de Weimar de 1919, en su artículo 153 establecía que «la propiedad obliga» y que «su uso ha de constituir al mismo tiempo un servicio para el bien general». En otras palabras, la función social de la propiedad justifica su funcionamiento y le da un objetivo. La propiedad, de acuerdo con esta visión, debe cumplir ciertos objetivos que la hagan socialmente beneficiosa: por ejemplo, el resguardo de las necesidades de vivienda, asegurando su uso para mejorar las condiciones de los habitantes, o su disposición considerando el beneficio de la sociedad.

En el caso de Chile, la Constitución de 1925 y sus posteriores reformas reconoce límites y obligaciones asociadas al derecho de propiedad que «está sometido a las limitaciones o reglas que exijan el mantenimiento y el progreso del orden social» quedando habilitado el legislador para imponer obligaciones “en favor de los intereses generales del Estado, de la salud de los ciudadanos y de la salubridad pública”. La inclusión explícita de la función social quedó plasmada en 1967, señalándose que la ley «establecerá el modo de adquirir la propiedad, de usar, gozar y disponer de ella y las limitaciones y obligaciones que permitan asegurar su función social y hacerla accesible a todos».

Con todo, si bien la Constitución de 1980 reconoce la función social de la propiedad, la consagra con una menor envergadura que en Constituciones anteriores en Chile y en casos comparados como el mexicano, o de Weimar que sirvieron de inspiración para la Constitución de 1925. La Constitución de 1980 reconoce que la propiedad limita con su función social. En otras palabras, la dota de un límite, pero no de un objetivo que justifique su funcionamiento y permita limitar la concepción individualista que el texto constitucional recoge.

El texto actual ha enfrentado una evolución que ha permitido balancear la noción de función social como parte esencial de su ejercicio. Si bien dentro del Tribunal Constitucional ha transitado desde la inconstitucionalidad de normas que alteran la intangibilidad de los contratos (cercanos a una noción absolutista de la propiedad), lo cierto es que podemos encontrar también una función social vinculada al ejercicio de la propiedad misma:

(...) se puede arribar a la conclusión de que constituye un error el concebir este derecho en esa única dimensión, olvidando que también se encuentra provisto de una faz social, que es inherente al mismo y que si bien se ejerce en los términos y bajo las formas que el ordenamiento jurídico contempla, de modo de hacer armónica la convivencia de ambas dimensiones, en caso alguno puede considerarse como ajena al derecho mismo o como contrario a su ejercicio, pues la propiedad supone ser ejercida por su titular teniendo especial consideración por esta función social. (Sentencia del Tribunal Constitucional rol 3086-16, 2017: considerando vigésimo séptimo)

Es trascendental que esta evolución doctrinaria sea incorporada en nuestro texto constitucional. Lo cierto es que la propuesta constitucional de la Comisión Experta ha tomado dos decisiones sustantivas para la discusión sobre la propiedad y su función social: (i) mantuvo la función social sin una definición para entender su objetivo, y se limita a repetir cuáles son los elementos que la componen, agregando solamente “el desarrollo sostenible”; (ii) no rescató los avances doctrinarios contenidos en la Constitución de 1925 y prefirió mantener las definiciones hechas en la Constitución de 1980. Habrá que estar atentos a la evolución e incorporación del concepto en el debate de los próximos meses. **R**

DERECHO A LA CIUDAD



Beatriz Buccicardi Kretschmer,
Presidenta Nacional
Colegio de Arquitectos de Chile A.G.

Cuando a una arquitecta se le pide que hable del derecho a la ciudad no se paraliza, al contrario, explota todo en su interior, salta su poesía, su energía, su historia y su clan.

La ciudad no es una hoja en blanco, es la historia de todo grupo humano que ha crecido en ese espacio en el cual se expresan las pasiones humanas de los unos y los otros.

Donde los grandes y los chicos no conviven, al igual que no conviven los pobres y los ricos, tampoco conviven los que manejan y los que caminan. Pero donde todos y todas queremos caminar. Caminar juntos pareciera ser la actividad humana que expresa nuestra civilidad, nuestra democracia. Donde convive lo individual y lo colectivo, convive también lo nuestro, lo tuyo y lo mío.

Mientras caminamos vamos pensando en cómo hacerlo, hacia donde vamos y qué vemos. Al igual que pensamos en cómo lo haces, hacia dónde vas y qué ves, nos encontramos en la actividad más

hermosa: asumirte al igual que me asumo mientras camino. La sabiduría de los demócratas atenienses nos entregó un camino sin discusión: los ciudadanos deben participar en todas las decisiones políticas y en todos los cargos públicos.

Hoy con la inmediatez de internet se hace posible la participación ciudadana en todas las decisiones. Pareciera que cuando esta máxima no la practicamos, la ciudad no es ese derecho al cual aspiramos.

¿Y cuáles son esos derechos que reclamamos?

Derecho a crecer, a desarrollarnos, a vivir en comunidad, a ser felices y a amarnos sin diferencias. Cada una de esas acciones tiene materialidad en el quehacer de la arquitectura y el urbanismo.

Desde 2019 un gran grupo de arquitectas y arquitectos comenzaron a cabildear -como diría Roberto Matta- en los patios, plazas y rincones de las cercanías



Descarga
aquí la Revista

del Colegio de Arquitectos de Chile. Se recogieron ideas, propuestas y documentos sobre ciudad, patrimonio, barrios y vivienda, planificación, organización urbana, derecho a la ciudad y vida digna, participación activa y vinculante, paridad de género, entre otros diversos temas.

El derecho a la ciudad debe asumir la base del ser humano: la relación con la naturaleza, más la cultura en el momento presente.

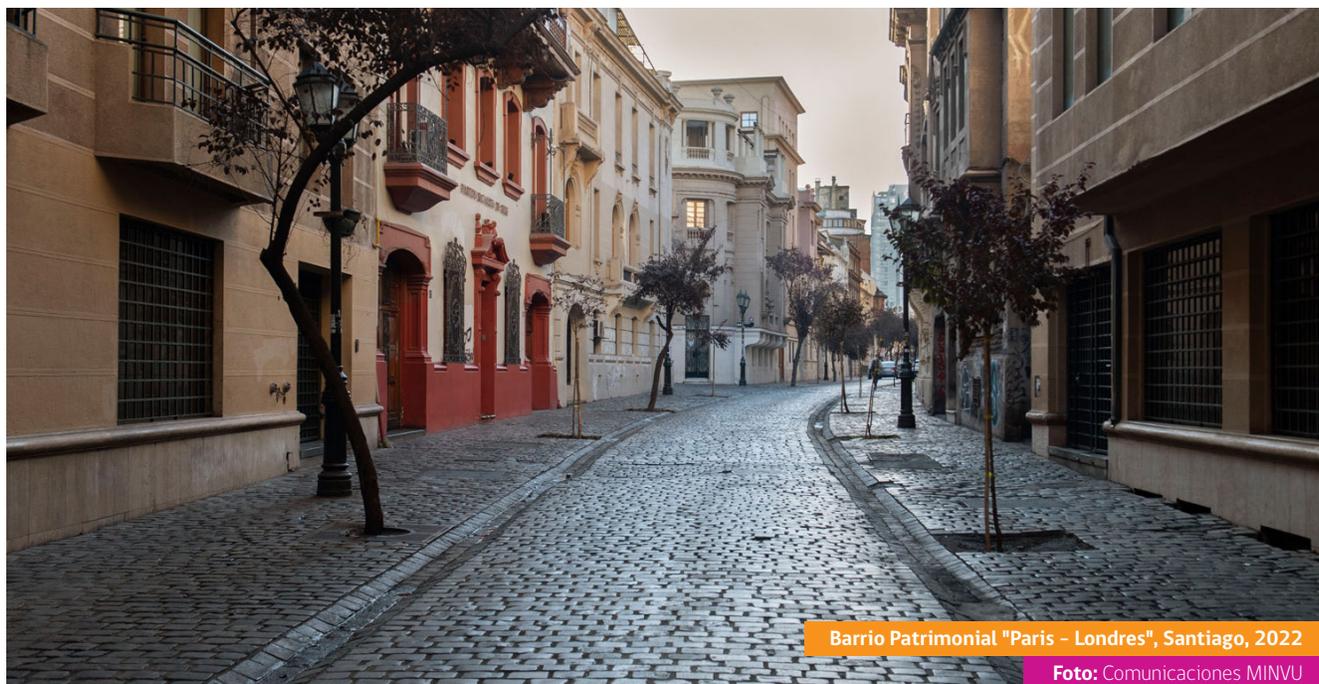
Pero, ¿cómo logramos esto en el momento presente? El futuro no es claro, las experiencias tienen aciertos y desaciertos. Sabemos de desequilibrios medioambientales, de desequilibrios sociales, de desequilibrios territoriales. Sin embargo, la motivación de cambio es lo que caracterizan todas las acciones de civilidad.

Lo que sí es constante, es que los cambios no vienen sin luchar

por ello. Los grupos sociales en la ciudad expresan sus desequilibrios y se movilizan por los cambios. Esa mirada de ciudad, hoy implica un concepto amplificado de vivir en la ciudad a habitar el espacio social, multisistémico en torno a la producción social del hábitat donde habita la gente. Es una dimensión nueva, es un acto de educar y de aprender. De comprender el territorio sin diferencias entre límites normativos. Todos los espacios son materia de cuidado y preocupación por los seres vivos que la habitan.

El derecho ambiental es el derecho más universal, es nuestro pasaporte a la sobrevivencia, comprende el suelo, el aire, el agua, nuestras riquezas naturales.

Los derechos individuales son también motivo de nuestras luchas. Hoy la vivienda digna, adecuada y asequible es requerida por miles y miles de compatriotas, y es imperativo que esta generación



Barrio Patrimonial "Paris - Londres", Santiago, 2022

Foto: Comunicaciones MINVU

sea capaz de responder con nuevos procesos constructivos y producciones sustentables.

La expresión material por democratizar nuestros territorios es la búsqueda de una sociedad basada en derechos.

Donde tenemos derechos, deberes y obligaciones colectivas para el uso libre e igualitario, es en el espacio público. Ese espacio donde con libertad nos encontramos, nos movemos o nos quedamos. Donde habitamos la dimensión política de la ciudad, donde se expresa la identidad, la cultura y el reconocimiento de los procesos históricos relevantes y representativos para las comunidades. Es en este espacio donde también se manifiestan los procesos de malestar social, que en nuestro país se vienen desarrollando, con claridad desde 2011.

Pensamos que la globalización se haría cargo de eliminar estas desigualdades y los tratados de libre comercio garantizarían la paz mundial, sin embargo, esto no ha sido así. Las grandes crisis, expresadas en protestas ciudadanas, debiéramos buscarlas en fenómenos culturales: en la desigualdad económica que es fuente de injusticia, de disolución de vínculos y pertenencia, de desapego, falta de identidad, pérdida de sentido de comunidad.

La nueva Constitución debe garantizar, mediante las políticas públicas, el derecho a una vivienda

digna para todos los ciudadanos, ya sea propia o en arriendo, individual o colectiva. Una vivienda asequible y adecuada que, de cuenta del territorio, con participación del sector privado, en cooperativas o autoconstrucción asistida técnicamente. Visualizar un tipo de solución habitacional pensando en el ciudadano, no tipificarla en el ciudadano en condición permanente de pobreza.

Para ello, somos y seremos capaces de unirnos, de engrandecernos y de entregar lo que el país requiera de nuestro gremio, desde el sector privado como desde el área pública, en coordinación y creatividad.

Las y los arquitectos no nos paralizamos en momentos de crisis. **R**



Descarga
aquí la Revista



Ciclovía, La Serena, 2022

Foto: Comunicaciones MINVU

DERECHOS E INFORMALIDAD



Ricardo Trincado Cvjetkovic,
Encargado Nacional del
Departamento Asentamientos
Precarios, Ministerio de Vivienda
y Urbanismo.

Revisar el debate constitucional, mediante la revisión de conceptos de derechos relacionados con la vivienda versus la “informalidad”, permite volver a preguntarnos por el origen, rol y estado de avance del derecho a la vivienda a la luz del aumento explosivo de campamentos.

Lo primero a señalar es que no formarán parte de este análisis expresiones de “informalidad” tales como: tomas de “segunda vivienda”, habitualmente edificaciones en borde costero con usos recreacionales; los “loteos brujos”, práctica que corresponde a la venta de “derechos” en lugares no urbanizables; las “tomas” de terrenos organizadas -exprofeso para estafar a familias necesitadas- con el propósito de vender sitios o cobrar arriendos con la promesa de una pronta regularización. En todos estos casos resulta necesario un análisis distinto al de la lógica del derecho a la vivienda puesto que concurren allí motivaciones, principalmente, económicas, antes que de la necesidad de efectuar acciones para procurarse, por parte de una familia o persona, un lugar para habitar.

Lo segundo a mencionar dice relación con las mediciones del Catastro de Campamentos del MINVU. Este permite identificar, a partir del año 2010, una tendencia creciente en la formación de campamentos y en el número de hogares que viven en estos asentamientos. Fenómeno que parece estar causalmente correlacionado con la disminución progresiva de la capacidad de producción de vivienda social por parte del Estado, por el aumento sostenido

de costos asociados a mayores estándares y el incremento del precio del suelo. A ello se suman factores de contingencia como: terremoto 2010, estallido social 2019 y pandemia COVID-19. A lo que se le suma el incremento de la población migrante.

Estos elementos de contexto configuran la realidad a la que hoy se enfrenta el país: existen miles de familias que por distintas razones pierden la capacidad de mantenerse en un lugar digno para vivir o no cuentan con los medios para acceder a un lugar digno donde vivir. Es así como podemos observar que, históricamente, cuando no es posible acceder a una vivienda en el mercado formal, una parte de esas familias resuelve su carencia ocupando los intersticios legales y de los territorios para edificar un lugar donde vivir, ya que la sociedad fue incapaz de proveer la vivienda adecuada.

Otro elemento necesario de relevar, y que está invisibilizado, corresponde a la informalidad que existe dentro de la formalidad. Solo a modo de referencia, durante la tramitación original de la llamada “Ley del Mono” (Ley N°19.583); el Ministro de Vivienda de la época informaba **“el proyecto reviste gran trascendencia, toda vez que beneficia a alrededor de un millón de personas, cuyas viviendas han experimentado cambios al margen de la legalidad”**. Este beneficiaba, aproximadamente, al 25% de las viviendas existentes en la época y cuyos cambios experimentados eran nuevas edificaciones en sitio propio o ampliaciones de edificaciones existentes. En definitiva, una cuarta



parte de las edificaciones existentes fue construida o ajustada por sus propietarios al margen de la legalidad vigente con propósitos residenciales. Ya han pasado 25 años de excepcionalidad a través de prórrogas a la normativa o nuevas leyes, pero no hemos sido capaces de resolver tampoco, en este caso, las causas de fondo de la informalidad que se vive dentro de la formalidad. Lo que constata que el acceso a la vivienda se resuelve, en un porcentaje importante de nuestras familias, al margen de la normativa que nos rige o a pesar de ella.

Esta es la realidad que debemos tener presente frente a la discusión de una propuesta constitucional. En ella, evidentemente se espera ver reflejada la voluntad de respeto irrestricto de los derechos humanos, siendo el acceso a la vivienda y su entorno una parte integral de esos derechos. Sin embargo, creo que es necesario: visitar el texto original de la Carta de Derechos Humanos (1948), en busca de claves que nos permitan enfrentar las causas fundantes de las dificultades en el acceso a vivienda digna y a partir de ello, ordenar el debate sobre acceso a vivienda.

Artículo 25.1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

Este artículo reconoce como esencial: el derecho de las personas a “un nivel de vida adecuado”, definido el concepto de “adecuado” por los satisfactores de acceso a la salud, el bienestar, la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y a los servicios sociales que sean necesarios. El mismo artículo, al identificar el derecho a seguros en los casos de pérdida de los medios de subsistencia por situaciones ajenas a la propia voluntad, pone a dichos medios como la herramienta esencial para acceder al nivel de vida requerido. Por lo cual se infiere que el “derecho a la vivienda” es un satisfactor del derecho esencial

a “un nivel de vida adecuado” y para alcanzar esos satisfactores se debe garantizar que los “medios de subsistencia” de la persona y su familia sean suficientes.

Las naciones que suscribieron la Declaración Universal de Derechos Humanos entendían que el salario debería ser consistente con el acceso a “un nivel de vida adecuado”. El devenir histórico ha permitido abrir debates y avances en lo que se ha llamado derechos de segunda o tercera generación, ello ha permitido una más clara definición y alcance la caracterización de aquellos satisfactores insuficientemente definidos en los primeros documentos asignándoles a éstos similar estatus que el de los derechos fundamentales de los que formaban parte. Así, podemos observar para el caso del artículo 25.1, que el empeño por relevar la importancia del acceso a aquellas condiciones mínimas asociadas al “nivel de vida adecuado” ha llevado a impulsar iniciativas en las que cada uno de estos aspectos pareciera existir como un derecho en sí mismo, generando con ello una disolución de la importancia y rol original referida a los “medios de subsistencia”, los que terminan siendo tratados de manera equivalente en cuanto a su función que aquellos derechos que corresponden a condiciones de satisfacción del derecho fundamental.

Los derechos humanos son indivisibles. Al segmentar y equiparar derechos de distinta índole se termina reconcentrando en el Estado la responsabilidad de proveer o garantizar estos “derechos”, con lo que el mandato acordado por las naciones el año 1948 por reconocer la importancia central como derecho del “nivel de vida adecuado” queda diluido en la provisión de vivienda y no en asegurar las condiciones en términos integrados que incorpora a todos los responsables de ello con obligaciones y

atribuciones específicas. De esta manera, los “medios de subsistencia” parecieran navegar por camino propio y la capacidad de cada persona.

Una aproximación a la discusión de derechos humanos que no preserve la integralidad y amplitud del compromiso de respeto y promoción de los derechos humanos no solo abre paso a un conjunto de acciones desarticuladas incapaces de dar cuenta de las causas profundas asociadas a los problemas de provisión de los satisfactores, deriva además en otra consecuencia relevante: el principal actor asociado a la provisión de medios de subsistencia, los empleadores, quedan al margen de cualquier exigencia ética respecto de proveer mediante el salario los medios que permitan el consabido “nivel de vida adecuado”.

En suma, cuando las instituciones públicas o privadas no son capaces de proveer, las condiciones para el ejercicio de los derechos humanos como el de Nivel de Vida Adecuado, sus satisfactores en algunos casos, como el del acceso a vivienda, se resuelve aunque de forma insatisfactoria de manera “informal”, al margen de las normas que lo regulan y con la posibilidad que dichas situaciones perduren si las causas subyacentes no son enfrentadas.

Pero, más importante aún, nunca se debe perder de vista que el acuerdo, a través de la Declaración Universal de Derechos Humanos, hace más de setenta años, entendía que la obligación de esos mínimos recae en el conjunto de la sociedad, en las personas y organizaciones, en el aparato público y el mundo privado, en empresarios y trabajadores los que día a día a través de su acción concreta pueden acercar el ideal de un mundo con mayores niveles de justicia social. **R**



Campamento Japón, Maipú, 2022

Foto: Comunicaciones MINVU



Claudio Carrasco Aldunate es Arquitecto, Doctor en Arquitectura, Energía y Medioambiente ETSAB-UPC Barcelona, España. Si bien ejerce su profesión de arquitecto, es también Presidente Cosoc Serviu Valparaíso (2019 – a la fecha) y académico de la Escuela de Construcción Civil de la Universidad de Valparaíso. Forma o ha formado parte en organizaciones que relacionan participación ciudadana, calidad de vida y medioambiente. Entre ellas, el Colegio de Arquitectos de Chile Delegación Valparaíso y de la Corporación de Arquitectos de la Región de Valparaíso, siendo su Presidente (2017-2020) y actualmente forma parte de su directorio (ICA 5929); la Mesa de Federación Colegios Profesionales Región Valparaíso (2018 – 2020); también participa, como tesorero, de la directiva de la Junta de Vecinos N° 53 El Tranque, Comuna de Quilpué. Forma parte de redes de investigación en ámbitos ciudadanos como la red CYTED que estudia el periurbano en América Latina.

¿Qué es lo que te motiva a participar en instancias de organización social y participación ciudadana?

En el año 1994 me titulé de arquitecto en la Universidad de Valparaíso y me inscribí en el Colegio de Arquitectos de Chile. Allí tuve una participación activa, desde el año 2010 o 2011 en adelante en la delegación de Valparaíso y entre 2017 al 2020 fui presidente de la delegación. Desde la delegación hay una cercanía importante a las demandas de ciudad y vivienda, especialmente

de aquellas personas que requieren un servicio de asistencia técnica y que la delegación ofrece. También recuerdo algunas participaciones dentro de prácticas profesionales o incluso dentro de la universidad, cuando era estudiante, en programas de autoconstrucción o ayuda mutua en Valparaíso y Villa Alemana. Estas instancias me permitieron conocer de mejor manera las dinámicas barriales y las carencias en la calidad de las viviendas y de espacio público. Así inicia mi interés por participar en dinámicas dirigenciales y un vínculo más comunitario. La motivación tiene que ver con

“ El proceso de participación ciudadana lo considero súper importante, pero la vida cívica depende mucho de la calidad del espacio público. Y si un barrio no tiene unos espacios públicos de calidad, las posibilidades de la vida cívica son menores ”

la cultura del barrio. Durante y después de la pandemia reconocí nuevas bondades de la vida de barrio en general y en especial en el que vivo. Es allí donde buena parte de la actividad cívica se da y para ello se requiere de espacios públicos de calidad. Yo creo en las dinámicas de barrios, en las políticas de barrio y en la gobernanza de barrio; participo en la junta de vecinos de donde vivo. En este sentido, el proceso de participación ciudadana lo considero muy importante, pero la vida cívica depende mucho de la calidad del espacio público. Y si un barrio no tiene unos espacios públicos de calidad, las posibilidades de la vida cívica son menores.

De acuerdo con tu experiencia territorial y a lo que puedes palpar de la ciudadanía. ¿Cuáles crees que son las necesidades más urgentes e importantes?

El acceso a una ciudad que sea inclusiva, que ofrezca sus servicios de manera más equitativa, la llamada "Ciudad Justa". También el acceso a una vivienda con condiciones mínimas de calidad y de seguridad. La vivienda digna tiene que ver, también, con la calidad del barrio y con un cierto tipo de ciudad.

Otro elemento urgente, es el acceso a los bienes y servicios urbanos en general; me refiero a los servicios de infraestructura urbana, agua, transporte, energía, así como también al acceso al patrimonio natural y al patrimonio cultural, incluyendo edificios y espacios públicos.

Por otra parte, otro de mis intereses tiene que ver con los procesos de cambio climático y el impacto en la ciudad y de la ciudad en él. Por tanto, creo que un aspecto importante es la regeneración de la ciudad frente a todo este proceso. Para eso es necesario una política de protección ante los riesgos urbanos en general (por ejemplo: olas de calor e islas de calor, marejadas, incendios, entre otros). Esto no sólo tiene que ver con la regeneración de la ciudad, sino también con políticas que pongan en valor la relación con el medio ambiente. Al respecto es significativo todo lo realizado respecto a los humedales urbanos, generando una relación mucho más armoniosa con los procesos naturales e integrándolos de mejor manera a los procesos urbanos. De hecho los municipios deben generar Planes locales de cambio climático al año 2025.

¿Cuáles son las principales demandas desde la sociedad en términos de vivienda, ciudad y territorio?

Espacios públicos inclusivos, justos y que las viviendas se lean dentro de un territorio acotado, el barrio. Por lo tanto, las políticas debiesen favorecer esta vida de barrio en comunidad. Estos barrios -o estas ciudades pequeñas- debieran tener servicios, conectividad, comercio, educación, acceso a plazas y otros lugares urbanos de valor e incluso la autogeneración energética, porque no.

Para ello, se requiere una participación ciudadana informada y que sea obligación aplicarla

“ La vivienda digna tiene que ver, también, con la calidad del barrio y a un cierto tipo de ciudad ”



Descarga
aquí la Revista

por parte del Estado. El proceso de participación ciudadana es importante, hacer una participación más inclusiva, para ver realmente como ocurre la discusión y propuesta de solución desde la comunidad.

En tal sentido, los instrumentos de planificación territorial como el PLADECO y el Plan Regulador Comunal tienen aspectos a mejorar. Uno de ellos tiene que ver con la participación ciudadana, puesto que no hay una preparación con una mirada más desde una política del Estado, ya que cada consultora desarrolla el proceso de participación ciudadana según sus propias metodologías y técnicas. Me ha tocado participar en la elaboración de más de diez PLADECO a lo largo de Chile. Normalmente esta participación ciudadana no está muy informada, entonces los productos que se obtienen son menos de los que se podría obtener si tuviese una mayor participación ciudadana más informada y además que este instrumento tuviera la obligatoriedad de ser aplicada. Y el segundo aspecto, tiene que ver con la obsolescencia a la que puede llegar un Plan Regulador al ser un instrumento estático frente a una realidad dinámica, como es la urbana. Entonces, hacer un Plan Regulador cada 20 años es también bastante contraproducente con la velocidad y dinámica de la ciudad.

Respecto a la discusión constitucional: ¿Cuál es el rol del Estado en estas demandas?

El rol del Estado es liderar el proceso hacia el bien común.

Creo que poner por delante el bien común obliga a poner por delante, no solo la vivienda, sino que el barrio y todo lo que implica una vida en barrio, que va desde la economía local, el acceso al espacio público, los suelos inclusivos y obviamente a los espacios naturales, como ya lo he mencionado anteriormente.

¿Cuáles son hoy las limitaciones a la participación ciudadana?

Desde el punto de vista de mi participación en el COSOC, la ley N°20.500, que promueve la participación pública, la cual lleva cerca de 12 años, sigue siendo una participación ciudadana no vinculante. Mientras eso suceda las personas se entusiasman pensando que pueden participar realmente en la toma de decisiones y luego se dan cuenta de que no es así; lo que genera frustración y desencanto. Esto trae como consecuencia falta de participación porque las personas se dan cuenta que no pueden ser parte de la toma de decisiones.

Me ha tocado ver que en la constitución del COSOC de Valparaíso, hay organizaciones que han comenzado a participar como uniones comunales y juntas de vecinos, fundaciones, etc. Pero que, al llegar el momento de opinar, o de plantear nuestro parecer sólo queda en eso, una declaración, pero queda ahí dando vueltas dentro de nosotros mismos. Otra consideración respecto del COSOC, es que no está dentro del organigrama del Minvu y esto pareciera evidenciar la falta de interés del Estado hacia la real participación.

¿Cómo se podría mejorar esa participación?

Los últimos procesos de formación de dirigencias, que se realizan desde el Centro de Formación, Dialogo y Participación, están en esa línea. Esa formación que permite que los dirigentes estén bien informados. De todas maneras, se necesita que el proceso de participación vinculante tenga mayor sentido y se propague a las regiones. Y obviamente la participación mejoraría si este proceso fuese vinculante con las políticas.

¿Qué podemos aprender del trabajo desde los territorios?

Si bien el barrio es un territorio acotado y es -posiblemente- mucho más fácil de gobernar, porque no son tantas las personas que están en una junta de vecino o viven en un barrio, lo que debemos aprender es su capacidad de organización, el conocimiento real del territorio, desde la gobernanza local; ya que ponen en valor elementos de la vida cotidiana que las políticas macro muchas veces no alcanzan a ver, como, por ejemplo, la economía local y la dinámica barrial que ello genera o qué importante es la locomoción colectiva frente a la disminución de la marginalidad urbana o el valor del espacio público y los espacios verdes para vivir comunitariamente. **R**

DESAFÍOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DESDE UN ENFOQUE DE DERECHOS SOCIALES



Antonieta Urquieta Álvarez,
Directora Académica Facultad de Ciencias Sociales. Universidad de Chile.

El artículo plantea tres desafíos de complejidad en el marco del actual debate constitucional sobre el derecho a la vivienda, señalando puntos de reflexión sobre las implicancias que para la política pública significa configurar entramados de garantías para su ejercicio efectivo en un contexto de emergencia habitacional.

La discusión constitucional que se desarrolla en nuestro país ha traído al debate la pregunta sobre la necesidad de (re) escribir el pacto que nos configura como sociedad. Los actuales acuerdos en materia del rol del Estado y de sus instituciones, el vínculo

con la ciudadanía y los principios que guían la convivencia nacional, muestran evidentes desgastes y tensiones que incuban malestar y protesta social en distintos ámbitos, uno de ellos las demandas por un habitar digno.

Este debate nos encuentra como país, en un contexto de emergencia habitacional. Según datos del propio Ministerio de Vivienda y Urbanismo, serían alrededor de 650 mil las unidades habitacionales que faltarían para cubrir la demanda habitacional nacional compuesto tanto por el crecimiento de nuevas familias como por viviendas irrecuperables que devienen del deterioro



Descarga
aquí la Revista

del parque habitacional y de la presencia de amplios sectores de la población de menores ingresos que habita en condiciones de extrema precariedad como campamentos o viviendas colectivas con graves niveles de hacinamiento. Tomando como línea de base esta cifra, la preocupación que surge de inmediato en la discusión es como financiar una producción de viviendas de tal intensidad y urgencia, más aún cuando se deduce (equivocadamente) que al garantizar el derecho a la vivienda emerge al mismo tiempo la obligación única del Estado de proveer habitación a todas/os sin distinción.

En este contexto, si bien tal preocupación tiene parcial asidero, requiere de mayor profundidad y complejidad respecto los desafíos que plantea asumir un enfoque de derechos sociales y por ello propongo sumar inicialmente tres consideraciones:

Primeramente, señalar que efectivamente la lógica de derechos tensiona la idea de la actuación estrictamente subsidiaria y focalizada del Estado. Ello porque su atributo de universalidad no admite discriminaciones respecto de a quien garantizar o no el derecho. El punto de inflexión radica en que garantizar no significa necesariamente proveer directamente, en este caso la vivienda, sino que generar las condiciones normativas, institucionales y territoriales para

que dicho derecho pueda ejercerse efectivamente sin impedimentos u obstáculos estructurales.

En este sentido, la garantía de condiciones generales para el ejercicio del derecho puede (y debe) coexistir con decisiones de política pública que prioricen los limitados recursos del Estado en aquellos grupos de la población que carecen de condiciones de habitación digna.

En segundo lugar, señalar que asumir un enfoque de derechos exige reconfigurar la relación con las personas y familias. En un esquema subsidiario, la población focalizada es receptora (más o menos) pasiva de un aporte del Estado y en ese rol de usuarios/beneficiarios deben cumplir un conjunto de requisitos y responsabilidades claramente definidos en la oferta programática a la que se acogen. Cuando se gira hacia un enfoque de derechos las personas y familias se configuran como ciudadanías activas responsables de co garantizar (junto a otros) el derecho a través de acciones que contribuyan tanto a la producción de las viviendas con pertinencia cultural y territorial como a la conformación sostenible de barrios integrados social y urbanamente. En este sentido, el replantear las relaciones Estado- Ciudadanía en el campo del derecho a la vivienda implica desafíos de gran profundidad y envergadura para todos los actores involucrados por cuanto reescribe décadas de relaciones de

“ **La lógica de derechos tensiona la idea de la actuación estrictamente subsidiaria y focalizada del Estado** ”

“ **La política pública requiere auto observar críticamente sus modos de implementación** ”

verticalidad, pasividad y progresivo deterioro del tejido social propias de dinámicas asistencialistas.

Finalmente, propongo que a la luz de lo que el Arquitecto Enrique Ortiz (2021) denomina, “la compleja integralidad del derecho”, la política pública requiere auto observar críticamente sus modos de implementación caracterizados hasta ahora por la segmentación y estandarización de los programas con bajos niveles de coordinación incluso al interior de las carteras ministeriales. Un abordaje complejo de los derechos sociales exige distinciones funcionales entre las ofertas sectoriales que logren acoplar en sistemas de garantías normativas, institucionales y territoriales que permitan garantizar para todas y todas las condiciones para el ejercicio efectivo del derecho a una vivienda digna y una ciudad integrada.

Con la propuesta de estos tres desafíos, busco aportar complejidad al debate público constitucional sosteniendo que tales discusiones representan una oportunidad de reflexionar profundamente sobre las formas de observar y configurar las relaciones Estado- ciudadanía, avanzando hacia un nuevo pacto social que reconozca a cada actor público, privado y de la sociedad civil como activos co garantes y co responsables en la construcción de un Chile con mayor justicia social. **R**



Villa Doña Marta (Bajos de Mena), Puente Alto, Santiago, 2022

Foto: Comunicaciones MINVU



Mural Eliodoro Yañez, Providencia, Santiago, 2023

Foto: Comunicaciones MINVU

DERECHOS HUMANOS Y HABITAR EL TERRITORIO



Francisco Ugás Tapia,
Miembro del Instituto de Derechos Humanos y del Consejo Asesor Plan de Emergencia Habitacional.

Como enseñaba el profesor español Gregorio Peces-Barba (QEPD), los derechos humanos constituyen pretensiones morales justificadas, fundadas en la dignidad humana, las cuales se expresan en valores como la libertad, la igualdad y la solidaridad, todo ello en un contexto de seguridad jurídica, las que han sido reconocidas positivamente por la Constitución y las leyes y, también, por los tratados internacionales. Cabe destacar, además, que desde la teoría jurídica, de los derechos humanos son titulares todas las personas, sin distinción.

Las personas, para el progresivo desarrollo de nuestra personalidad en tanto seres humanos, necesitamos de determinadas condiciones de posibilidad para que aquél se verifique. Una de ellas, es el habitar en un espacio. El ser humano -de momento- sólo es en esta Tierra y, para vivir, precisa, necesariamente, que se reconozca una pretensión moral tan elemental como habitar un espacio o territorio, que permita su desarrollo individual y social. Esta pretensión moral, en clave de derechos humanos positivizados, ha sido reconocida en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, como el derecho a la vivienda.

El referido derecho a la vivienda se incardina en la categoría de los derechos económicos, sociales y culturales -también denominados DESC-, los cuales se refieren a aspectos fundamentales en la vida de los

“ **Que se reconozca una pretensión moral tan elemental como habitar un espacio o territorio, que permita su desarrollo individual y social.** ”



Descarga
aquí la Revista

seres humanos, que tienen que ver con el desarrollo de condiciones básicas de la dignidad humana, como la posibilidad de tener un nivel de vida adecuado para su subsistencia. Dentro de estos derechos, encontramos, además del señalado derecho a la vivienda, por ejemplo, el derecho a la educación, el derecho a la alimentación, el derecho a la salud y el derecho al trabajo. La Doctrina afirma que esta especial categoría de derechos económicos, sociales y culturales ahínca su fundamento en el valor y principio de la igualdad, y por su virtud, se reclaman al Estado prestaciones, acciones positivas, básicas y fundamentales, que permitan a las personas tal desarrollo.

La primera formulación del derecho a la vivienda y de los DESC en un instrumento internacional, la encontramos en la Declaración Universal de Derechos Humanos, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el año 1948. En su artículo 25.1, se reconoce que “Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; (...)”.

En tanto, el primer convenio internacional vinculante –para los estados suscriptores del mismo– que reconoce positivamente el mencionado derecho

a la vivienda y los DESC, es el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966, forjado en el marco del Sistema Universal de protección de Derechos Humanos. Fue suscrito por Chile el 16 de septiembre de 1969 y, luego, fue ratificado el 10 de febrero de 1972, encontrándose actualmente vigente en nuestro sistema normativo.

En el preámbulo del tratado, se hace constar que “(...) no puede realizarse el ideal del ser humano libre, liberado del temor y de la miseria, a menos que se creen condiciones que permitan a cada persona gozar de sus derechos económicos, sociales y culturales, tanto como de sus derechos civiles y políticos, (...)”.

En el artículo 11.1 del pacto, se reconoce el derecho humano a la vivienda adecuada, empleando la siguiente consagración: “Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia.”.

El encargado de la supervisión del cumplimiento de los derechos reconocidos en el pacto, es el Comité de DESC, creado en 1985. En su sexto período de sesiones celebrado el año 1991, el mentado comité expidió su



San Pedro de la Paz, Concepción, 2023

Foto: Comunicaciones MINVU

“ Los derechos económicos, sociales y culturales ahínca su fundamento en el valor y principio de la igualdad ”

Observación General Nº 4, intitulada “El derecho a una vivienda adecuada”. En ella, el Comité DESC identificó 7 aspectos de este derecho, que deben ser tenidos en cuenta en cualquier contexto determinado, para satisfacer aquél, los cuales permiten delimitar su contenido esencial.

Afirmar el derecho a la vivienda adecuada nos exige sostener firmemente cada uno de estos 7 pilares en los cuales aquél se erige. No podemos relativizarlos.

El desafío que, como sociedad, tenemos en la actualidad, es transformar este derecho humano a la vivienda en un derecho fundamental, esto es, debemos dotarlo de mecanismos que aseguren la eficacia del derecho, optimizando el mandato dirigido al Estado dotándolo de mayores atribuciones para garantizar el ejercicio del derecho y concretar su realización, es decir, que el habitar el territorio sea una realidad para tantas personas que carecen de una vivienda en Chile. Asimismo, que exista vinculación con otros derechos y obligaciones. En tal sentido, el Plan de Emergencia Habitacional que hoy implementa el Ministerio de Vivienda y Urbanismo constituye, en sí mismo, un mecanismo que asegura la eficacia del derecho a la vivienda para las personas. Torna el derecho humano a la vivienda, en un derecho fundamental a esta. **R**

ATRIBUTOS DE LA VIVIENDA ADECUADA SEGÚN ONU

1. Seguridad jurídica de la tenencia: todas las personas deben gozar de una protección legal contra el desalojo, el hostigamiento u otras amenazas, independiente del tipo de tenencia de la vivienda;

2. Disponibilidad de servicios, materiales, instalaciones e infraestructura: la vivienda adecuada debe incluir servicios indispensables para la salud, la seguridad, la comodidad y la nutrición de las personas como agua potable, instalaciones sanitarias, así como energía para la calefacción, cocción de alimentos y alumbrado;

3. Asequibilidad o gastos soportables: una vivienda adecuada implica que los recursos utilizados para su mantención son acordes al nivel de ingresos y no afectan la satisfacción de otras necesidades básicas de las personas y sus familias;

4.- Habitabilidad: la vivienda adecuada debe ofrecer un espacio apropiado a sus ocupantes, protegerlos del frío, la humedad, el calor, la lluvia, el viento u otras amenazas para la salud y la vida;

5.- Accesibilidad: la vivienda adecuada debe ser para todos y todas, pero prioritaria para los grupos desaventajados y discriminados como las personas adultas mayores, las mujeres, los menores, las personas con discapacidad, las víctimas de desastres naturales, entre otros;

6.- Ubicación: la vivienda adecuada debe localizarse en un lugar que permita el acceso a las opciones de empleo, los servicios de atención de la salud, centros de atención para niños, escuelas y otros servicios sociales. La vivienda no debe construirse en lugares contaminados ni en la proximidad inmediata de fuentes de contaminación; y,

7.- Adecuación cultural: la vivienda no es adecuada si no toma en cuenta y respeta la expresión de la identidad cultural.

DERECHOS HUMANOS, COMUNITARIOS Y DE VIDA EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN MUNDO PARA TODOS



*Enrique Federico Ortiz Flores,
Arquitecto. Coalición Internacional
para el Hábitat. Oficina para
América Latina
Ciudad de México, México.*

El artículo convoca a una reflexión sobre la urgencia de profundización en las acciones de promoción, defensa y protección de los derechos humanos y particularmente el derecho a la vivienda para enfrentar la profunda crisis civilizatoria que enfrenta nuestras sociedades contemporáneas.

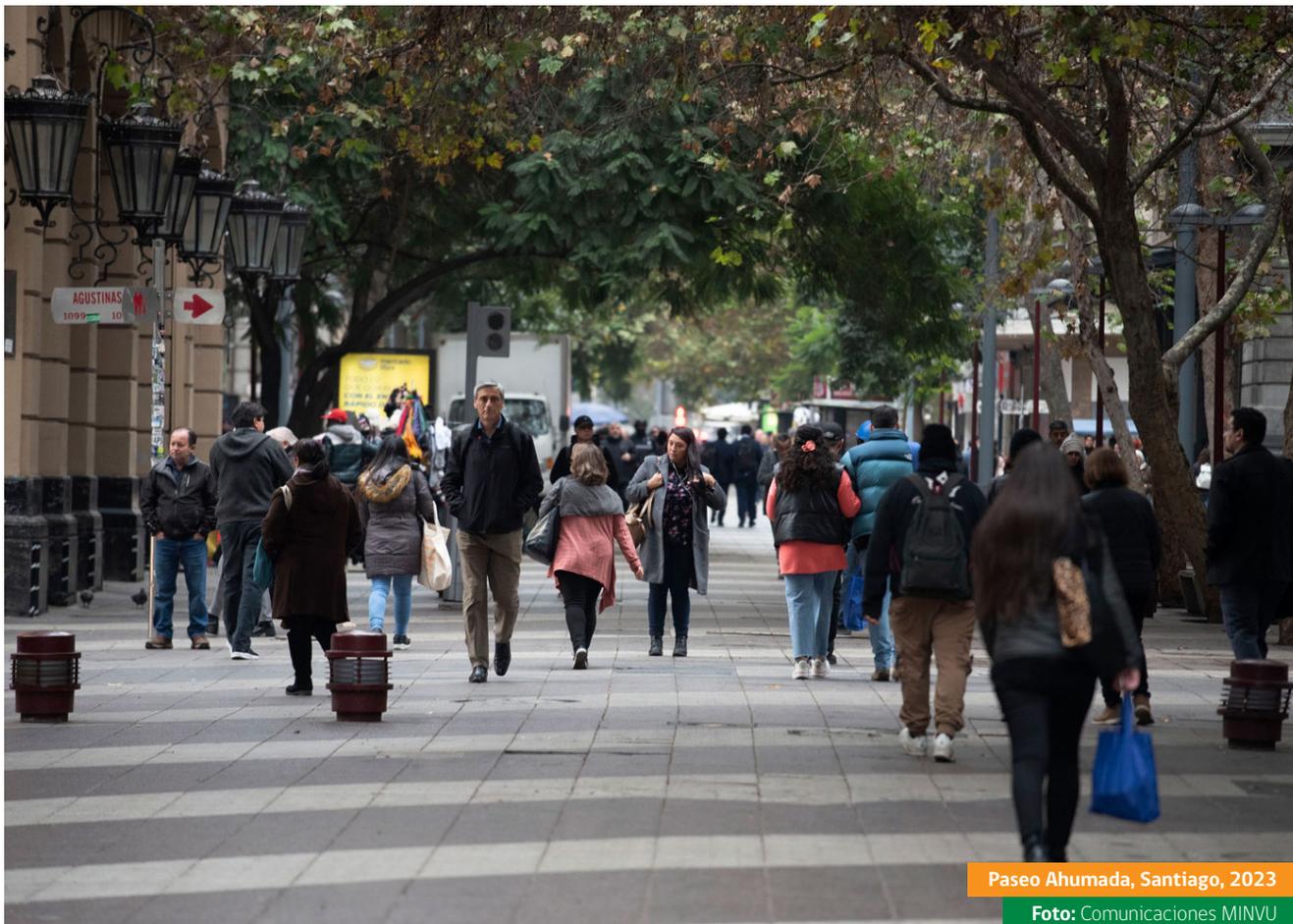
Nuestro mundo atraviesa hoy por una profunda crisis civilizatoria, que hizo más evidentes sus riesgos en la reciente pandemia y en las diversas advertencias de quienes estudian el cambio climático y otras situaciones que impactan en lo económico, lo sociocultural y en nuestros territorios. En este último campo, el manejo especulativo del suelo, estimulado por la financiarización, ha tenido graves consecuencias en su encarecimiento y en la expansión irracional de nuestras ciudades, hoy duales, segregadas y fragmentadas. Grandes intereses inmobiliarios han fomentado los desalojos y desplazamientos forzados de población y el despojo violento de territorios indígenas y campesinos, todo ello expresión de la injusticia territorial y ambiental que hoy prevalecen.

Tres consecuencias de este proceso, comandado por grandes intereses económicos, ponen en grave

“ Otro camino, sustentado en los derechos humanos, nos abre a la esperanza. Dos de sus características inherentes, su universalidad y su interdependencia, plantean una ruta muy diferente ”



Descarga
aquí la Revista



Paseo Ahumada, Santiago, 2023

Foto: Comunicaciones MINVU

riesgo nuestro futuro: la acelerada depredación de la naturaleza, la profunda y creciente desigualdad social y la violencia que ello provoca.

El sistema vigente se defiende mediante una doble estrategia: infundiendo por todos los medios posibles el miedo al cambio y ofreciendo ilusiones de éxito y progreso individual. Su propuesta para superar una crisis que nos conduce al precipicio, se limita a imaginar y promover soluciones tecnológicas, estimular el crecimiento económico y limitar sus propias responsabilidades, todo lo cual fortalece las tendencias al pasivismo, la dependencia y la imposición de límites tanto a la iniciativa social organizada como a la libertad y la creatividad humanas.

Otro camino, sustentado en los derechos humanos, nos abre a la esperanza. Dos de sus características inherentes, su universalidad y su interdependencia, plantean una ruta muy diferente.

La primera, parte de reconocer que los derechos humanos son patrimonio de todos y no sólo de quienes pueden pagarlos, lo que obliga al Estado a generar soluciones que, en el campo de la vivienda y el hábitat, incluyan y prioricen la atención de aquellos que, por su situación económica y social, habitan en condiciones precarias e incluso sin techo.

La segunda, correlaciona todos los derechos humanos, reconocidos y por reconocer, lo que nos conduce a actuar desde una perspectiva integral, que considera la interacción de todo con todo, esto es, una visión sistémica, reflejo de una realidad compleja.

Contra lo que pudiera pensarse, este enfoque ayuda a ubicar, con mayor facilidad, las causas de los principales problemas que vivimos y los caminos posibles para enfrentarlas. La relación de todo con todo se expresa en una red de interacciones que convergen en puntos focales y éstos en nodos que

permiten distinguir con facilidad, no sólo los problemas más graves y recurrentes, sino a los principales actores involucrados tanto en generarlos como en enfrentarlos y resolverlos.

Esto apoya con mayor certeza la formulación de una estrategia compartida y los caminos para concertarla e impulsarla mediante acciones, programas, instrumentos adecuados y la activa participación de los habitantes y de quienes pueden respaldar estos procesos, como funcionarios públicos, asesores, organizaciones civiles solidarias, y mediante la alianza y articulación de experiencias y procesos transformadores.

El derecho a la vivienda no se limita a la producción masiva de pisos y techos, de viviendas mercancía, como aún lo contemplan gran parte de las políticas públicas. Definiciones abstractas de este derecho, como vivienda digna y decorosa, van dando paso a la definición del derecho a una vivienda adecuada impulsado por las Naciones Unidas. Sus 7 componentes: seguridad de tenencia, accesibilidad, asequibilidad, facilidad de acceso a servicios y equipamientos, habitabilidad, lugar seguro, servido y conectado, y adecuación cultural, plantean un desafío concreto a las políticas públicas y tocan otros muchos derechos económicos, sociales, culturales y ambientales relacionados con el proceso humano de habitar. Nos abre necesariamente también a los derechos civiles y políticos, al reconocer la importancia de la participación de los habitantes en el debate de las políticas públicas y en las decisiones e incluso en la conducción misma de los procesos de diseño, construcción y gestión social organizada que caracterizan las experiencias más avanzadas y transformadoras de autoproducción y gestión social del hábitat y la vivienda, promovidas desde América Latina por una importante red de organizaciones sociales, cooperativas y grupos de asesores civiles y académicos.

Es preciso afirmar que, ante los problemas ambientales y los riesgosos y marginantes caminos de solución que proponen quienes se niegan al cambio, hoy debemos abrir nuestra conciencia. Sacar al yo del centro de

“ La biodiversidad que caracteriza la vida y la diversidad cultural de nuestros pueblos son la mayor riqueza de nuestro planeta ”

nuestro actuar para poner al frente la defensa de la vida, seguida del respeto a la comunalidad en sus diversas escalas y manifestaciones. El ser humano es parte de la vida y, de la comunidad como ser social y gregario, así que no nos quedamos fuera de este urgente cambio, sino que nos abre al futuro en plenitud de vida, derechos y posibilidades. No somos los dueños que podemos disponer sin cortapisas de los demás seres vivos ni solitarios patriarcas o sometidos seguidores de su imperio.

La biodiversidad que caracteriza la vida y la diversidad cultural de nuestros pueblos son la mayor riqueza de nuestro planeta, por lo que debemos preservarlas, superando el miedo al diferente y rechazando las tendencias crecientes a la homogenización y al control de nuestra inteligencia.

Es pues urgente seguir impulsando los derechos humanos y reconocer los derechos de los demás seres vivos para preservar y disfrutar la vida y la riqueza complementaria e interdependiente de nuestras diversidades. Fundamental será el hacerlo en unidad y con amplia y articulada participación política y social, superando el protagonismo, los vanguardismos y las apropiaciones de lo que es fruto de la lucha y la creatividad conjunta de quienes hoy aportan a la construcción de un mundo para todos. **R**



Descarga
aquí la Revista



Descarga
aquí la Revista

TRABAJAR PARA FORTALECER EL TEJIDO SOCIAL

La recién creada Área Social del Ministerio de Vivienda y Urbanismo nace de la necesidad de recuperar el rol del Estado en materias de vivienda y ciudad. Volver a ser un ministerio social, avanzando en los compromisos de derechos humanos, en coordinación con otros ministerios y creando una gran red de organizaciones sociales y ciudadanas.

El objetivo del Área Social es fortalecer el tejido social a través de un trabajo coordinado entre las distintas divisiones y unidades del Ministerio.

La desigualdad y la segregación socioespacial de nuestras ciudades han fracturado la vida comunitaria, la experiencia de lo colectivo y la convivencia como elementos que articulan nuestras relaciones. Reconstruir el tejido social requiere crear las condiciones para que grupos organizados puedan imaginar y trabajar en construir sus espacios de vida.

Ámbitos de trabajo del Área Social

El Plan de Emergencia Habitacional y el Plan de Ciudades Justas incorporan la mayor participación e incidencia de la ciudadanía. Estamos mirando de manera integral nuestro quehacer, buscando formas más cercanas de aprendizaje mutuo y respuestas a la diversidad de las familias y sus territorios en conjunto con dirigencias sociales, gremios, sindicatos, universidades y ciudadanía.

“ El objetivo del Área Social es fortalecer el tejido social a través de un trabajo coordinado entre las distintas divisiones y unidades del Ministerio ”



Entrega de escrituras, La Pintana, Santiago, 2023

Foto: Comunicaciones MINVU

Política Habitacional

Estamos trabajando para mejoras sustanciales en inclusión social en los llamados y nuevas líneas, así como la revisión de los sistemas de acompañamiento. Recogimos lo que se trabaja en la mesa del Componente Social. También desarrollar nuevos programas y requerimientos como los de la Secretaría Ejecutiva de Condominios o las Cooperativas, que implican fortalecer la gestión y administración de comunidades.

Política Urbana

Hemos iniciado instancias para potenciar los distintos procesos de participación de los programas en los barrios y pequeñas localidades, así como la activación de espacios públicos y parques urbanos.

Desafíos transversales

Estamos incorporando el enfoque de género, de los cuidados y la gestión de reducción de riesgos de desastre, a través de distintas instancias participativas y formativas, tanto para el funcionariado como para la ciudadanía.

Diálogos para un proyecto común

Mayor participación e incidencia de la sociedad civil en la construcción e implementación de políticas habitacionales y urbanas. Esto exige cambiar nuestra relación con la ciudadanía, promoviendo su participación informada, reflexiva y enfocada en el bien común. El Centro de Formación, Diálogo y Participación Ciudadana ofrece programas formativos y de capacitación, promoción de mecanismos y herramientas para la participación ciudadana, así como asesoría y estímulo para los procesos de articulación territorial. En estas actividades, ya han sumado más de 3.000 dirigentes y dirigentesas.

Comunicación e información

Creación de la Revista Redes, de publicación semestral, y una nueva temporada del programa

“Partamos por Casa” en Radio Cooperativa, del que ya llevamos 11 programas, cada sábado a las 10 de la mañana. También estamos revisando los procesos de participación ciudadana a partir de experiencias valiosas anteriores, así como apoyando en diversas mejoras el Sistema de Información de Atención Ciudadana (SIAC) para dar mayor capacidad de resolución a las necesidades ciudadanas. También hemos realizado cabildos entre el funcionariado para evaluar y fortalecer el vínculo con la ciudadanía.

Iniciativa MINVU- Universidades

Hemos creado una amplia red de conocimiento y experiencias con las universidades estatales de todo el país. Con el Convenio MINVU- Universidades están en curso 48 iniciativas entre equipos ministeriales y 14 universidades en 11 regiones, que desarrollarán formación continua, voluntariado, investigación aplicada y transferencia de conocimientos.

Trayectoria profesional de las dirigencias

Estamos trabajando en profesionalizar a las dirigencias, mediante distintas instancias de nivelación, certificación, capacitación y formación técnica o profesional. A partir del nivel de estudios y la disponibilidad de tiempo, ayudar a las y los dirigentes a diseñar una trayectoria formativa. Estamos en conversación con el Consorcio de Universidades Estatales de Chile (CUECH), Centros de Formación Técnica, con organismos privados y el SENCE.

Nuestro pilar fundamental es recuperar el rol del Estado fortaleciendo el tejido social en los territorios para crear un vínculo permanente con la ciudadanía, que transforme nuestra política pública en lo que queremos para nuestro país. Creemos que el diálogo fortalece nuestras comunidades y profundiza la democracia. **R**

*Por Pía Castelli Fenick,
Coordinadora Área Social MINVU. Gabinete Ministro*

CIUDAD Y GÉNERO: AUSENCIA DE MUJERES EN LOS NOMBRES DE LAS CALLES

Los aportes de las mujeres a la sociedad han sido omitidos e invisibilizados a lo largo la historia, lo que se ve reflejado en aspectos tan cotidianos como los nombres de las calles de nuestras ciudades. Para cuantificar la magnitud de la brecha de representación de las mujeres y la memoria de sus aportes en la historia local y nacional, el Centro de Estudios de Ciudad y Territorio realizó un estudio exploratorio de 99.344 calles en 99 comunas de Chile, que determinó que solo el 36% de las calles tienen nombre de personas y, de este total, un 75% son hombres, 15% mujeres y 10% apellidos¹, por lo que solo un 5,3% de las vías están dedicadas a una mujer. En términos de brecha de género, por cada calle con nombre de mujer, hay más de 5 calles con nombre de hombre.

Al ahondar en quiénes son las mujeres representadas en los

¹ Esos últimos no se pueden asociar a un sexo, pero muy probablemente sean en homenaje a hombres.

nombres de calles, se tiene que un 42% corresponde a mujeres con nombre y apellido, es decir, personas históricas identificables, un 30% a mujeres religiosas o santas, 17% son nombres de pila de mujer, 5% mujeres indígenas y el restante 5% son mujeres que indican su profesión u oficio o bien que pertenecen a la mitología o antigüedad.

A partir de estos resultados, diversas autoridades locales han mostrado interés en revertir esta desigualdad, por ejemplo, la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de Coquimbo, ha solicitado a los alcaldes de su región plantear una política de igualdad de género en la asignación de nombre de sus calles; en la comuna de Talca se ha propuesto realizar una consulta ciudadana para evaluar nombres mujeres para sitios públicos. Por otro lado, activistas y grupos organizados han participado del debate proponiendo nombres



Fuente: Centro de Estudios MINVU, 2023



RESULTADOS NACIONALES

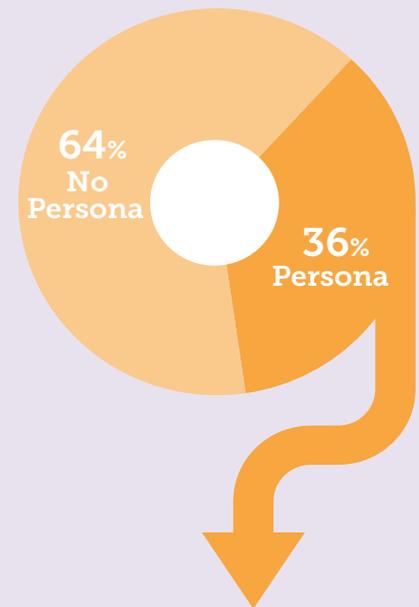
Por cada calle con nombre de mujer hay cinco calles con nombre de hombre

de mujeres de la historia local o bien explicando las causas del fenómeno en cada ciudad.

La baja cantidad de mujeres los nombres de las calles son un reflejo de las desigualdades existentes en nuestra sociedad, que debe ser revisada para que las ciudades futuras sean un espacio que incluya y que haga sentir parte a todos sus habitantes, que permita reparar desigualdades y reivindicar a grupos silenciados y violentados; así como también que eduque y conmemore la historia y el patrimonio local. Este estudio es un primer paso para cuantificar, con datos duros y objetivos, la invisibilización de las mujeres en la toponimia, a la vez que ha sido insumo de la discusión que permite cambiar esta realidad. **R**

Por **María Loreto Paillaqueo Muñoz** y **Pablo Henríquez Cancino**, Centro de Estudios MINVU

Se analizaron **99.344** calles, **36%** de las cuales están dedicadas a una persona.



De las calles con nombre de personas, solo un **15%** son mujeres, esto es sólo un **5,3%** de las calles.

De las calles dedicadas a mujeres, un **30%** son religiosas o santas y un **17%** nombres de pila.

Calles dedicadas a personas, por sexo



Fuente: Centro de Estudios MINVU, 2023

DESCARGA AQUÍ: <https://catalogo.minvu.cl/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=25511>

DEMOCRACIA ES MEMORIA Y FUTURO

“La memoria histórica es el cúmulo de experiencias de un pueblo, es el esfuerzo consciente (...) por encontrarse con su pasado, para conocer, explicar y valorar sucesos que conformaron la propia historia”¹

Para preservar la memoria histórica, los Estados han implementado diversas políticas, orientadas a promover una cultura inspirada en los valores de la democracia. Esto permite crear conciencia a partir de intervenciones legítimas sustentadas en evidencia documental y forjadas con la participación de las víctimas y familiares. Ello con la finalidad de impedir que vuelvan a ocurrir graves violaciones de derechos humanos.

En Chile, a partir de los Planes Nacionales de Derechos Humanos, se ha establecido la ejecución de una serie de acciones concretas y medibles, dirigidas a mejorar el respeto, la promoción y protección de los derechos humanos, considerando entre otras materias un capítulo de memoria, verdad, justicia y reparación.

A partir de lo anterior y los compromisos asumidos en el Primer Plan Nacional de Derechos Humanos², el Ministerio se ha propuesto avanzar, durante este periodo, en diversas acciones que contribuyan a fortalecer los compromisos en materia de derechos humanos y a preservar la memoria histórica de la institución.

El año 2017 el Ministerio de Vivienda y Urbanismo comprometió, en el marco del Primer Plan Nacional de Derechos Humanos, la generación de espacios de memoria, los que iniciaron su diseño y posterior ejecución entre los años 2018 y 2022. Ejemplo de ello son: Memorial Parque Isla Cautín, Región de la Araucanía, inaugurado en el año 2022 ó el Memorial Mapocho Río, próximo a inaugurarse.

A partir del año 2022 el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, crea la Comisión Interministerial para Conmemorar los 50 años del Golpe de Estado. Dicha Comisión se creó a través del Decreto N°36. Su objetivo es asesorar al Presidente de la República en el diseño, implementación y evaluación de un Plan de Acción Interministerial en el cual participan todos los ministerios, incluido el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

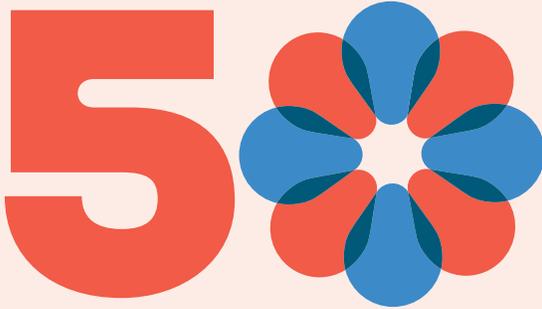
Entre las acciones en desarrollo se destacan las siguientes:

- **Espacios de memoria:** Consiste en la incorporación de sitios de memoria o memoriales en parques y espacios públicos en la Red de Parques del MINVU.
- **Investigación de la memoria histórica institucional:** Este trabajo tiene por objeto destacar obras emblemáticas reconocidas como patrimonio urbanístico en las cuales el Minvu fue participé.
- **Visitas a obras de relevancia histórica:** Se ha programado la realización de recorridos, guiados por destacados ex-funcionarios y ex-funcionarias del Ministerio, a obras emblemáticas y memoriales.
- **Seminarios:** Se efectuarán dos seminarios. El primero enfocado en la institucionalidad de Minvu desde que se crea hasta 1973. El segundo abordará la experiencia de la KPD y el trabajo que se hacía en campamentos en la época.
- **Homenaje:** ceremonia conmemorativa en la cual se hará un homenaje aquellos funcionarios y funcionarias que fueron víctimas de la dictadura.

¹ Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos (COPREDEH). / Derechos humanos, memoria histórica, reparación y resarcimiento. Guatemala: COPREDEH, 2011

² <https://ddhh.minjusticia.gob.cl/plan-nacional-de-derechos-humanos/>

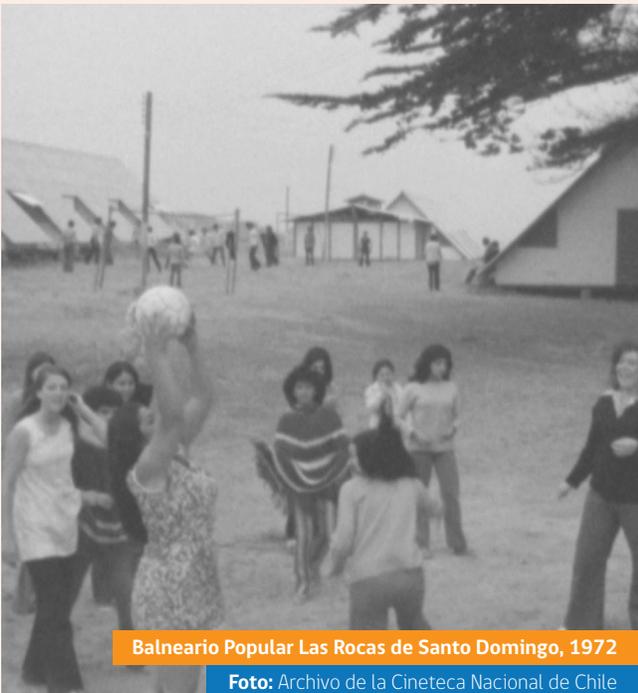
CINCUENTA AÑOS
DEL GOLPE DE ESTADO
1973 — 2023



Con todo ello, se busca generar un aporte a la preservación de la memoria histórica de nuestro Ministerio y a la vez contribuir a reparar y dignificar a los y las funcionarios detenidos desaparecidos y ejecutados políticos. **R**

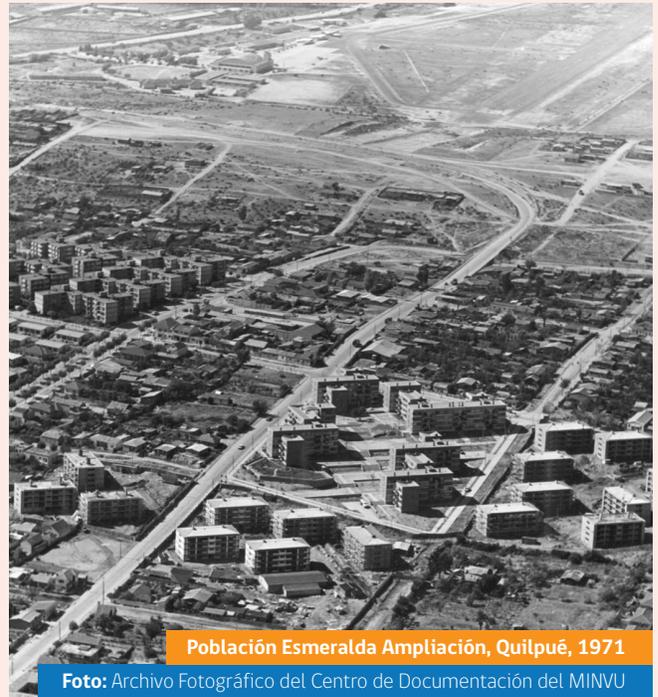
Por *Comisión Organizadora 50 años*

“ *Recuperar la memoria permitirá hablar del pasado sin temor, ser conscientes en el presente y mirar el futuro con esperanza* ”



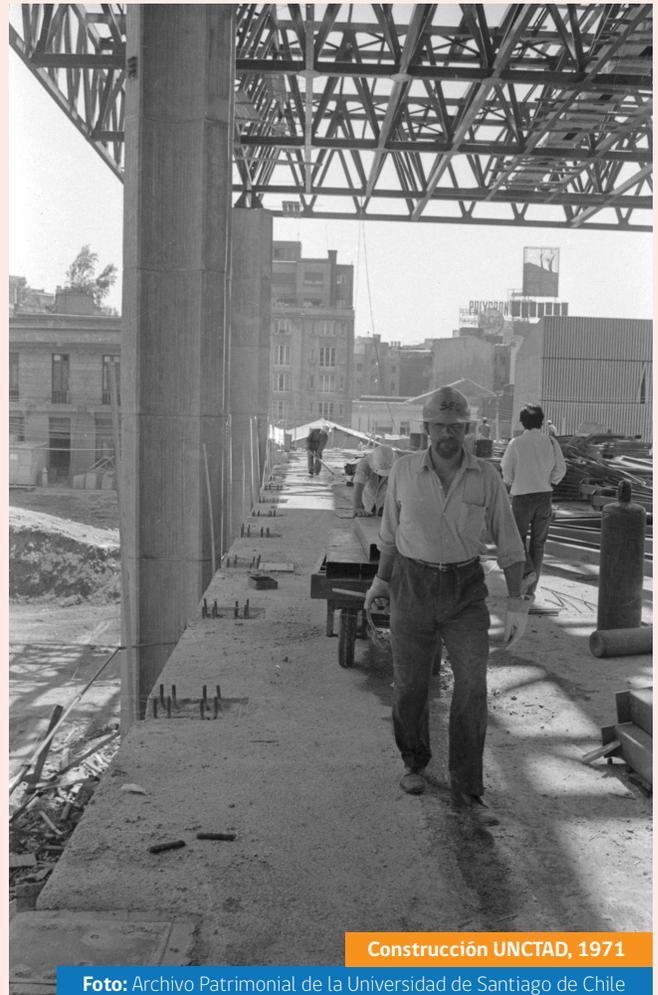
Balneario Popular Las Rocas de Santo Domingo, 1972

Foto: Archivo de la Cineteca Nacional de Chile



Población Esmeralda Ampliación, Quilpué, 1971

Foto: Archivo Fotográfico del Centro de Documentación del MINVU



Construcción UNCTAD, 1971

Foto: Archivo Patrimonial de la Universidad de Santiago de Chile

“Partamos por Casa”, todos los sábados en Radio Cooperativa



Este año, y con mucho éxito, sigue al aire, “Partamos por Casa”. Este programa radial que se puede sintonizar todos los sábados a las 10:00 de la mañana en Radio Cooperativa tiene como objetivo informar, orientar y conversar con dirigentes y dirigentas de todo Chile sobre las principales líneas de acción del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Están todos invitados a participar de este espacio abierto a la ciudadanía y estamos trabajando como Minvu para mostrar todo lo que se está realizando en los distintos barrios y recibiendo las ideas de las organizaciones sociales que participan día a día en los territorios. **R**

Centro de Formación, Diálogo y Participación inaugura nuevas instalaciones



El Centro de Formación, Diálogo y Participación “Territorio Ciudadano”, nueva instancia de relación y articulación del Ministerio de Vivienda y Urbanismo con la ciudadanía, inauguró en abril sus nuevas salas y espacios en calle Serrano N°89, en Santiago. El lugar permitirá convocar, formar y capacitar a diversos actores, líderes y dirigentes de organizaciones vinculadas a vivienda, barrio y territorios, así como también a las funcionarias y funcionarios del Minvu para fomentar la participación y el diálogo en la construcción e implementación de las políticas públicas, objetivo que fue destacado por el ministro Carlos Montes. **R**

Minvu suma terrenos de Ciudad del Niño a Plan Ciudades Justas



En los terrenos de Ciudad del Niño se construirá uno de los proyectos urbano-habitacionales más importantes del Plan Ciudades Justas del Minvu. Esta estrategia busca recuperar el rol del Estado en la creación de valor de las ciudades, a través de la planificación urbana oportuna, el fortalecimiento de la gestión de suelo público, y el diseño de entornos con enfoque de género, entre otras acciones. El terreno, comprado vía Serviu Metropolitano a la Fundación Ciudad del Niño, posee 9,8 hectáreas y tiene un potencial de cabida de más de 1.200 viviendas, estimada bajo el actual Plan Regulador Comunal, la que se podría ampliar a 2.000 con modificaciones normativas. **R**

Donan biblioteca personal del arquitecto Edwin Haramoto al Minvu



La biblioteca personal del arquitecto chileno-japonés Edwin Haramoto, compuesta por 184 libros, fue donada por su viuda, Micaelina Campos, y su hijo, Kenichi Haramoto, al Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Haramoto, académico fundador del Instituto de la Vivienda (INVI) de la Universidad de Chile, nació en Kobe, Japón, en 1931 y llegó a los cuatro años junto a su familia a vivir a Chile producto de la migración forzada en el periodo de entreguerras. Destacó fundamentalmente por sus estudios relativos a la vivienda progresiva y la colección donada contiene libros que recopiló a partir de regalos recibidos o que compraba en sus múltiples viajes de estudio y perfeccionamiento. Se trata de publicaciones en distintos idiomas, principalmente castellano, inglés, japonés y portugués sobre materias como arquitectura, urbanismo, estudios de vivienda, paisajismo y geografía, entre otras.

La colección del arquitecto está disponible para público interno y externo en el Centro de Documentación (Cedoc) de calle Serrano 15, en Santiago, y los títulos del catálogo se pueden consultar en línea en catalogo.minvu.cl. 

Ministro Montes realiza balance del Plan de Emergencia Habitacional



El ministro de Vivienda y Urbanismo, Carlos Montes, presentó el pasado 4 de mayo, los avances del Plan de Emergencia Habitacional, correspondientes a la gestión del periodo de marzo de 2022-abril de 2023. "Tenemos 50.317 viviendas terminadas y entregadas, de un total de 260.000. Ya tenemos el 19,4% de la meta cumplida. En ese nivel estamos. **¿Cuáles son las metas más globales?** A marzo de 2026 nosotros tenemos que entregar 260.000. Esto es lo que planteó el presidente Gabriel Boric", explicó la autoridad del Minvu.

Asimismo, el secretario de Estado indicó que 133.855 viviendas se encuentran en ejecución, mientras que 74.866 viviendas cuentan con sus proyectos aprobados y están próximas a iniciarse su construcción.

El reporte es parte de una serie de informes trimestrales que realizará el ministerio, cuyas actualizaciones se pueden revisar en www.minvu.cl 



Descarga
aquí la Revista

REDES

Revista del **Ministerio de Vivienda y Urbanismo**

www.minvu.gob.cl

